



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/51/L.24/Rev.1
29 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 94 a) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA
DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Costa Rica* y Colombia**: proyecto de resolución revisado

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera al problema de la deuda externa de los
países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, y las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General¹ encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990², así como otros convenios internacionales relativos a la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y de China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

² Resolución 46/151, anexo, secc. II.

del servicio de la deuda de los países en desarrollo, y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando que la situación de la deuda de varios países en desarrollo ha mejorado a partir de la segunda mitad del decenio de 1980 y la contribución que ha hecho en ese sentido la evolución de la estrategia de la deuda, observando con reconocimiento las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores en el marco del Club de París mediante su cancelación y otros medios equivalentes de alivio de la deuda oficial bilateral y acogiendo con beneplácito las medidas de alivio de la deuda, aún más favorables, adoptadas por el Club de París sobre la base de las condiciones de Nápoles, de diciembre de 1994,

Destacando la necesidad de llevar a la práctica en forma cabal y expedita esas iniciativas, que servirán de mayor ayuda a los países en desarrollo, sobre todo los más pobres y endeudados, especialmente de África, en su intento de mejorar su situación en cuanto a la deuda en vista de que su deuda total y la carga que impone su servicio siguen siendo muy altas,

Insistiendo en la importancia de que los países deudores prosigan e intensifiquen la adopción de medidas con respecto a las reformas económicas orientadas al mercado y los programas de estabilización y ajuste estructural con miras a elevar el ahorro y la inversión, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de la población,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a su labor en pro del desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un planteamiento efectivo, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero y, cuando corresponda, teniendo en cuenta, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Observando, a la par de los problemas de los países en desarrollo respecto de la deuda externa y su servicio, la situación de algunos países acreedores con economías en transición,

Insistiendo en la necesidad de mantener un crecimiento económico mundial y de crear un entorno económico internacional que siga siendo propicio respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados y al mercado financiero internacional, la corriente de recursos financieros, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología y a la infraestructura tecnológica, los tipos de cambios y los tipos de interés internacionales, y observando que sigue siendo necesario contar con recursos suficientes para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1996³;

2. Reconoce que una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera del problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir considerablemente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Observa que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando nuevas medidas concretas y aplicando cuanto antes enfoques innovadores, para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados;

4. Destaca la importancia de que los países en desarrollo sigan tratando de promover un entorno propicio para la inversión extranjera, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno económico externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando más los tipos de cambio, administrando eficazmente los tipos de interés internacionales, aumentando las corrientes de recursos y mejorando el acceso de los países en desarrollo a la tecnología;

5. Destaca también la necesidad de que los países en desarrollo sigan adoptando una política económica de ajuste estructural sólida, transparente y orientada al mercado para promover la solución de sus problemas de la deuda;

6. Destaca que la estrategia de alivio de la deuda que está surgiendo debe ir acompañada de un entorno internacional favorable y propicio, que incluya la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos;

7. Acoge con beneplácito la reciente iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, aprobada por el Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional y el Comité de Desarrollo del Banco Mundial, que obedece al propósito de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos

³ A/51/294.

establecidos puedan alcanzar una situación sostenible en cuanto a la deuda mediante la acción coordinada de todos los acreedores y sobre la base de que los países deudores introduzcan los ajustes necesarios para alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

8. Reconoce que la aplicación de la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados requiere recursos financieros adicionales de acreedores bilaterales y multilaterales y que, por consiguiente, no debe realizarse mediante la reasignación de recursos que ya se hayan destinado para fines de desarrollo, sino, entre otras cosas, mediante contribuciones de donantes bilaterales al Fondo Fiduciario para la aplicación de la iniciativa, y acoge con beneplácito el compromiso de proporcionar esos recursos adicionales, teniendo presentes además las necesidades de los países en desarrollo que se atienden en el marco de las actividades de desarrollo en curso;

9. Destaca la apremiante necesidad de que los países desarrollados den a la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados el apoyo que ésta necesita y merece y la apliquen de manera flexible para que los resultados ya obtenidos se tengan presentes a la hora de determinar la duración de los ajustes necesarios para encontrar, con ayuda de todos los acreedores, una solución distinta de la reprogramación de la deuda;

10. Destaca la importancia de que se apliquen con flexibilidad y transparencia así como con la plena participación de los países deudores los requisitos que se deberán cumplir para acogerse a la iniciativa, y destaca además la importancia de realizar evaluaciones continuas a fin de mejorar las condiciones relativas a esos requisitos y tener así suficientemente en cuenta a los países pobres muy endeudados;

11. Subraya la importancia de la transparencia y de la participación de los países deudores en los exámenes y análisis que se realicen durante el período de ajuste;

12. Acoge con beneplácito la decisión del Club de París de ir más allá de las condiciones de Nápoles para reducir la deuda, entre otras cosas, mediante la condonación de una parte de la carga de la deuda de los países más pobres y más endeudados, subraya la necesidad de que esta decisión se aplique lo antes posible e insta a los demás acreedores bilaterales a que hagan contribuciones comparables en el marco de la acción coordinada de todos los países;

13. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos en materia de servicio de la deuda, incluso a pesar del elevado costo social y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que prosigan sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingreso medio;

14. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales a que, dentro del marco de sus prerrogativas, mantengan las iniciativas y medidas encaminadas a resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizand o recursos, por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a

los países menos adelantados que reúnen los requisitos del caso a reducir su deuda comercial;

15. Invita al Fondo Monetario Internacional a que siga arbitrando medidas y actividades concretas para resolver los problemas de los países en desarrollo, incluida la aportación de contribuciones bilaterales y, de ser necesario, a que considere la posibilidad de optimizar la gestión de sus reservas para facilitar la financiación del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural;

16. Reafirma el Examen Mundial de mitad de período⁴ de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, en particular las medidas apropiadas en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

17. Observa con gran preocupación que persiste la carga de la deuda y de las obligaciones de servicio de la deuda de los países de ingreso medio, en particular los de África, e [insta] [alienta] a los acreedores, incluidos las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan teniendo en cuenta efectivamente sus obligaciones;

18. Destaca la importancia de mantener, respecto de los países en desarrollo con bajos ingresos, las operaciones de préstamo en condiciones de favor del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural;

19. Destaca también que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que lleguen a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todo tipo de fuentes, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente, atraer nuevas inversiones y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

20. Destaca asimismo la necesidad urgente de seguir proporcionando redes de seguridad social a los grupos vulnerables más perjudicados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos;

21. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas adecuadas para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa dimanados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

⁴ Resolución 50/103, anexo.

⁵ Véase el Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18, parte 1).

22. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con las instituciones de Bretton Woods y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga de cerca la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa iniciativa y de esta resolución.
